



**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M2 DE VIVIENDA
ACOGIDA AL ART. TRANSITORIO LEY 20.671**

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
220
FECHA DE APROBACIÓN
30 JUL. 2013
ROL S.I.I
753-4

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. Transitorio de la Ley N° 20.671
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente N° de fecha 5414... 24/07/2013.....
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 5414 de fecha... 24/07/2013.....
- G) Los documentos exigidos en el Art. Transitorio de la Ley 20.671

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el **Permiso y la Recepción Definitiva** de la Ampliación de la vivienda Social de una Superficie de **13.24...m2**

Ubicada en ... **FRANCISCO DE LA RIVERA** N° 564...

Lote N° Manzana Localidad o loteo sector URBANO...
(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO ROQUE FREDY QUEZADA ALVARADO	R U T 11.779.763-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

ADRIAN A. MEDINA SAAVEDRA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

AMS/mcm.